

RESOLUCIÓN No. 0121 (6 DE MARZO DE 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2026 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contrato de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija para el ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” – ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en virtud de la naturaleza jurídica del ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, el numeral 15 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que, el artículo 24 Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante el Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021, prevé que:

“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el artículo 7 del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al Presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual”.*

Que, mediante el Acuerdo No. 28 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025”.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📘 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📞 ICETEX 📺 ICETEX ✉️ [@ICETEX](https://www.x.com/@ICETEX)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0121 (6 DE MARZO DE 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2026 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contrato de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija para el ICETEX”

Que, el artículo 5 del Acuerdo en mención contempla que:

“Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto.”

Que, mediante memorando 20253040001890-I de 11 de febrero de 2025, el Grupo de Talento Humano remite justificación solicitando la aprobación de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el Presupuesto de la vigencia 2026, para cubrir las necesidades de servicios de suministro de tiquetes aéreos, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo No. 28 de fecha 16 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

Necesidad	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Valor total del proceso
Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija.	\$930.000.000	\$130.000.000	\$1.060.000.000

Que la mencionada solicitud se sustenta en lo siguiente:

“En atención al procedimiento establecido para la solicitud y aprobación de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado al Presidente de la entidad, determinado en el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021 y artículo 5 del Acuerdo 28 de 2024, de manera atenta se adjuntan los documentos correspondientes para el trámite de autorización y expedición de vigencias futuras para contratar el siguiente objeto: “Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija”.

La justificación de la necesidad de contar con vigencias futuras que respalden el certamen de contratación se encuentra claramente descrita en la justificación técnica, anexa al presente memorando; Por consiguiente, es importante asegurar la continuidad de las operaciones y la ejecución de actividades programadas garantizando el desplazamiento continuo de los servidores y contratistas

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0121 (6 DE MARZO DE 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2026 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contrato de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija para el ICETEX”

del ICETEX. Es por esto, que se hace necesario realizar la contratación de una firma que suministre los pasajes aéreos nacionales e internacionales y apoye en el proceso de definición de itinerarios y reservas y, en general, asesore en relación con servicios conexos o inherentes al asunto.

Por lo anterior, es menester contar con la ejecución ininterrumpida del contrato para dar continuidad a los planes y proyectos de la entidad, por lo que se requiere que la misma se extienda a marzo del 2026 asegurando la planificación de los desplazamientos institucionales, permitiendo la asignación anticipada de los recursos para el año fiscal y aunado a esto con el fin de contar con el tiempo suficiente para la planeación del proceso de suministro de tiquetes para la vigencia 2026.

Que tal y como se menciona en la justificación técnica, el ICETEX, acorde con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de educación, tiene la responsabilidad social de implementar mecanismos y estrategias que permitan ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos a los estudiantes colombianos. Es así como los colaboradores del ICETEX, al ser la entidad encargada de promover el acceso a la educación superior en Colombia a través de créditos y subsidios, deben desplazarse a diversas partes del territorio y al exterior con el fin de establecer y fortalecer relaciones con instituciones educativas, lo que es fundamental para garantizar que los programas de financiamiento se alineen con las necesidades de los estudiantes y las ofertas académicas disponibles. Además, al realizar dichos desplazamientos, los colaboradores pueden participar en ferias educativas, conferencias y talleres, donde pueden compartir información valiosa sobre las oportunidades de financiamiento y recibir retroalimentación directa de los estudiantes y las instituciones. Esto no solo mejora la calidad del servicio que ofrece el ICETEX, sino que también permite identificar áreas de mejora y nuevas iniciativas que podrían implementarse.

Que, para el cumplimiento de este cometido, ha surgido la necesidad de implementar estrategias de alcance nacional visitando a los 32 departamentos y llegando a la mayoría de los municipios del Territorio Nacional e internacional que permitan ampliar la cobertura de los productos y servicios que ofrece el ICETEX.

Que de acuerdo con lo expuesto y para garantizar la continuidad del suministro de tiquetes aéreos para los servidores y contratistas del ICETEX, se hace necesario contar con la autorización de presupuesto de vigencias futuras; lo anterior en consideración a la importancia y naturaleza del contrato, el cual exige una planeación que trascienda la vigencia actual, permitiendo así la gestión eficiente de las necesidades de desplazamiento requeridas para el cumplimiento de la misión institucional.

Que la solicitud de autorización de cupo presupuestal de vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de evitar interrupciones en el suministro de tiquetes, mientras se desarrolla un nuevo certamen de selección durante el primer trimestre de la vigencia 2026, esto posibilita una mejor estructuración del proceso, optimizando los recursos en términos de gestión administrativa. Así mismo, se tienen en cuenta las restricciones en materia de contratación pública previstas en la Ley 996 de 2005, las cuales podrían generar una contingencia significativa en la gestión de necesidades de aprovisionamiento, con motivo de las elecciones presidenciales a llevarse a cabo en 2026.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21📍 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📘 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📌 ICETEX ✉️ [@ICETEX](#)**Defensor del Consumidor Financiero**🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉️ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0121 (6 DE MARZO DE 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2026 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contrato de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija para el ICETEX”

En línea con lo anterior, la ausencia de cupo autorizado de vigencias futuras implica la necesidad de adelantar de forma inmediata un nuevo trámite de contratación al vencimiento de la vigencia actual, lo cual conllevaría términos y procedimientos administrativos adicionales que podrían afectar la operatividad requerida para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, la vigencia futura para atender esta necesidad, ofrece importantes ventajas para la entidad, desde una perspectiva de eficiencia y racionalización en la adquisición, al optimizar los trámites relacionados con la estructuración y gestión del proceso de contratación, facilitados al contratar el servicio por un período extendido. Además, se logran eficiencias presupuestales y se evitan los obstáculos que suelen presentarse en los primeros meses del año, cuando la contratación de este tipo de servicios es particularmente compleja.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la solicitud de autorización de cupo presupuestal de vigencias futuras se sustenta en la necesidad de mitigar los riesgos asociados a la falta de continuidad del servicio, evitando posibles impactos negativos en la adecuada gestión de la misión institucional.

Que, conforme lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de este servicio, es necesario contar con la autorización con cargo a vigencias futuras que posibiliten el suministro de tiquetes hasta el 30 de marzo de 2026. Esto implica que el contrato abarque tanto los meses de abril a diciembre de la vigencia 2025 como los meses de enero a marzo de la vigencia 2026, con un monto total de mil sesenta millones de pesos (\$1.060.000.000). Para la vigencia comprendida entre abril y diciembre de 2025, se requiere un presupuesto de novecientos treinta millones de pesos (\$930.000.000), para el cual se cuenta con el CDP No. 701 de 05 de marzo de 2025. En cuanto a las vigencias futuras correspondientes al periodo de enero a marzo de 2026, se requieren ciento treinta millones de pesos (\$130.000.000).

Que, para efectos de la solicitud, el Grupo de Talento Humano allega el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda los compromisos a ejecutar durante la presente vigencia (CDP 701), acompañado de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico-económica de contar con el certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 de Vigencias Futuras.

Que, el requerimiento de afectación del cupo autorizado de vigencias futuras remitidos por el Grupo de Talento Humano acredita el cumplimiento de los requisitos presupuestales del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante el Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; y, (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el área requirente, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0121 (6 DE MARZO DE 2025)

“Por medio de la cual se aprueba la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX para el año 2026 con cargo del cupo asignado al Presidente de la Entidad, para respaldar presupuestalmente el contrato de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija para el ICETEX”

ARTICULO 1º. Aprobar la afectación del cupo de vigencias futuras autorizadas al Presidente del ICETEX, en virtud del parágrafo primero del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto (aprobado mediante Acuerdo 63 de 2021) y del artículo 5 del Acuerdo No. 28 de fecha 16 de diciembre de 2024, para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)** incluido IVA, con fundamento en la solicitud elevada por el grupo de talento humano para respaldar presupuestalmente la ejecución del siguiente proceso:

Necesidad	Vigencia 2026
Suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los servidores y contratistas del ICETEX, cuando el ejercicio de sus funciones u obligaciones así lo exija.	\$130.000.000

ARTICULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El área requirente de la necesidad deberá solicitarle al Coordinador del Grupo de Presupuesto, la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de los certificados.

ARTICULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar al Coordinador del Grupo de Presupuesto, a efectos de que lleve el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTICULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a la Oficina de Planeación, a la Vicepresidencia Financiera y al Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

Proyecto: Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano 

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024